

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

Tasa por la adquisición del periódico local "Balcei", ejercicio 2013.

2. Plazo de ingreso.

Del 18 de abril de 2013 al 18 de junio de 2013.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)

CAJA DE LA INMACULADA (CAI)

BANCO SANTANDER

CAJA RURAL

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 18 de junio, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 7 de Marzo de 2013.-LA ALCALDESA, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 52.451

VILLAFRANCA DEL CAMPO

EDICTO

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado Decreto de fecha 7/02/2013, en relación con la declaración de caducidad de la inscripción patronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. La notificación personal de este Decreto a los interesados ha resultado infructuosa. Por lo tanto, a efectos de notificación del mismo se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la provincia según

cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, el contenido del Decreto referido, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal, y en consecuencia, acordar la baja en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, cuya inscripción no ha sido renovada en dos años. Los afectados son los siguientes:

- DIONICIA LEON PRUDENCIO (DE), con Tarjeta de Residencia X9107512H, en representación del menor J. D. P. L.
- GONZALO PRUDENCIO PLAZA, con Tarjeta de Residencia X7017395A
- DIONICIA LEON PRUDENCIO (DE), con Tarjeta de Residencia X9107512H
- ELIZABETH MASIELT PAREDES ROJAS, con Tarjeta de Residencia X7507402H
- ENRIQUE ALVAREZ VILLALBA con documento 5676378
- MOHAMED NACAF, con Tarjeta de Residencia X7680307D

Segundo. Declarar, conforme a la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, que las fechas de las bajas en el Padrón municipal coincidirán con la fecha de la notificación a cada interesado de esta resolución.

Tercero.- Notificar a los interesados esta resolución con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado de esta resolución al Instituto Nacional de Estadística y practicar las bajas a través del fichero informático correspondiente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Villafranca del Campo, a 7/02/2013.-EL ALCALDE, MIGUEL ANGEL NAVARRO ANDRES.

Núm. 52.326

VILAFRANCA DEL CAMPO

No habiéndose podido realizar la notificación correspondiente a los señores que mas abajo se indican, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del procedimiento Administrativo Común, para hacer saber que, incoados por este Ayuntamiento por posible incumplimiento del Artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por Resolución de la Alcaldía de fecha 18/02/2013 se les concede audiencia en el expediente de baja de oficio en el Padrón por inscripción indebida por plazo de 15 días. Así mismo se le informa que, de acuerdo con la Resolución de 24-2-06, las bajas de oficio en el Padrón tienen como efecto la baja en el Censo electoral del mismo municipio.

Contra la citada Resolución, como acto de trámite que es, no cabe interponer recurso alguno.

Relación de personas afectadas por la Notificación:

- RAMIRO PRUDENCIO PLAZA, con documento X04339724S, como representante del menor J. P. I. con domicilio en C/ La Balsa nº 3 B de Villafranca del Campo.
- CRISTIAN HEYKY PRUDENCIO ISEVICH, con documento X04622280Q y domicilio en C/ La Balsa nº 3 B de Villafranca del Campo.
- RAMIRO PRUDENCIO PLAZA, can documento X04339724S y domicilio en C/ La Balsa nº 3 B de Villafranca del Campo.
- RAMIRO PRUDENCIO PLAZA con documento X04339724S, como representante de R. P. R. con domicilio en C/ La Balsa nº 3 B de Villafranca del Campo.
- SERGIA RIOS VELASQUEZ, can documento X8039690V y domicilio en C/ La Balsa nº 3 B de Villafranca del Campo.
- SERGIA RIOS VELASQUEZ, con documento X8039690V, como representante de N. P. R. can domicilio en C/ La Balsa nº 3 B de Villafranca del Campo.

Villafranca del Campo, a 22/02/2012.-El Alcalde, Miguel Ángel Navarro Andrés.